



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO
LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)
DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA
CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

RUC N° : 20420248645

Domicilio legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo – Lima.

Teléfono: : 500-9330

Correo electrónico: : contrataciones@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN.

Ítem	Prestación	Descripción
1	Prestación Principal	Licencia bajo la modalidad de suscripción SaaS
		Suite de software eSigna
		Servicios web y desarrollos preexistentes
		Nivel de servicio
		Transferencia de la información histórica del Ositrán
	Provisión de mensajes de texto certificados	
	Prestación accesoria 1	Mantenimiento evolutivo
Prestación accesoria 2	Soporte técnico	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 005-2023-GG-EC-OSITRAN el 07/11/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo con lo siguiente:

Prestación principal

- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna deberá efectuarse a más tardar el 22 de diciembre de 2023, que es la fecha de vencimiento de la suscripción actual.
- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna estará vigente por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario desde el 23 de diciembre de 2023.

Prestación Accesorio 1: Mantenimiento evolutivo

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 1 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

Prestación Accesorio 2: Soporte técnico

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 2 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Jefatura de Tesorería de OSITRÁN, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Piso 2, Urb. Limatambo - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma de las bases, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos.
- Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.
- Ley N° 31170, Ley que Dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 27/11/2023
Presentación de Ofertas	: 01/12/2023 Hora de inicio: 9:00 horas
Otorgamiento de la Buena Pro	: 04/12/2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará a través de los canales oficiales del OSITRAN¹, dirigido a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo. Att.: Jefatura de Logística y Control Patrimonial CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN OFERTA: [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

¹ Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual:

- Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos.

Para más información, acceder al siguiente enlace:

<https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

2. Modalidad Presencial:

- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Siendo OSITRAN la Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE se aplicará lo siguiente:

- Tratándose de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
 - En caso de persona natural, el documento nacional de identidad o carnet de extranjería, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral 7.1.2. de los Términos de Referencia:
1. Acreditar con documentación que el componente de firma digital cuenta con acreditación en INDECOPI, que permita trabajar con certificados digitales, según lo detallado en el inciso i) del apartado 2 del numeral 7.1.2. de los Términos de Referencia.
 2. Acreditar con documentación que el despliegue de la solución tecnológica debe funcionar en un centro de datos con nivel de certificación Rated 3 del estándar TIA942, TIER III o auditoría realizada por un tercero que acredite la equivalencia con las citadas certificaciones, para lo cual el proveedor debe presentar la documentación que sustente esta clasificación o el informe de auditoría al momento de la presentación de la oferta. En el caso que el data center no sea administrado por el proveedor (en hosting o housing) se debe presentar una copia simple de los documentos que sustenten la relación

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

contractual con la empresa que brinda el servicio de data center y que dichos documentos indiquen que dicho data center es empleado actualmente por el proveedor como infraestructura estratégica, según lo detallado en el inciso ii) del apartado 3 del numeral 7.1.2 de los Términos de Referencia.

3. Acreditar con documentación que cuenta con certificación ISO 27001 que corresponde al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la provisión de servicios de certificación digital o servicio de gobierno electrónico o servicios de intermediación electrónica, según lo detallado en el inciso iii) del apartado 3 del numeral 7.1.2. de los Términos de Referencia.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁵.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso⁵.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Central o Nacional, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando, se cumpla con las condiciones y presupuestos establecidos en el “Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica” respecto al Año Fiscal 2023”.

Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio (físico y electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 8**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el adjudicatario debe presentar dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE de la adjudicación de la buena pro, la documentación requerida para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

La documentación requerida debe presentarse a través de alguno de los canales oficiales del Ositrán ¹⁰; siendo que, de presentar la documentación mediante la modalidad virtual, el

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual:

- Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de

adjudicatario deberá presentar, a su vez, el documento original en soporte físico de la carta fianza o póliza de caución, y cualquier otro documento cuya presentación se haya requerido en original, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su presentación vía canal digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme con lo establecido en el numeral 7.8 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, que señala:

7.8.1 Prestación Principal

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	47.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 1
Pago 2	2.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 2
Pago 3	47.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 3
Pago 4	2.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 4

7.8.2 Prestación accesoria 1: Mantenimiento Evolutivo

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 1
Pago 2	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 2
Pago 3	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 3
Pago 4	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 4

7.8.3 Prestación accesoria 2: Soporte Técnico

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 1
Pago 2	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 2
Pago 3	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 3
Pago 4	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 4

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos.

Para más información, acceder al siguiente enlace:

<https://ositran.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

2. Modalidad Presencial:

- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará siempre y cuando se cumpla con la presentación de la documentación detallada en el numeral 7.4 y en los Anexos “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Principal”, “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesoría 1: Mantenimiento Evolutivo” y “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesoría 2: Soporte técnico” detallados en los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar a través de los canales oficiales del OSITRAN¹¹

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una plataforma digital que permita la disposición permanente de un canal digital para la presentación de trámites virtuales y el acceso a diversos servicios digitales puestos a disposición de los administrados del Ositrán y de la ciudadanía en general.

3. ANTECEDENTES

3.1 Sede Digital del Ositrán implementada en diciembre de 2019 y puesta en operación en abril de 2020, es una plataforma puesta a disposición de los administrados y de la ciudadanía en general como un canal digital para la provisión de diversos servicios digitales.

3.2 El 15 de octubre de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2020-GG-OSITRAN, se aprobó el proceso de estandarización para la contratación del servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna® y cuya vigencia es de tres (3) años.

3.3 El 19 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato N° 049-2022-OSITRÁN entre el Ositrán y la empresa INDENOVA SUCURSAL DEL PERÚ para la contratación del servicio de suscripción de la suite de eSigna® para continuidad de la Sede Digital del Ositrán, el mismo que culminará el 22 de diciembre de 2023.

3.4 Mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2023-GG-OSITRAN del 16 de enero de 2023, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2023, encontrándose incluido el presente requerimiento con el número de referencia 14.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

COD OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	COD AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	COD AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	COD TAREA	NOMBRE DE LA TAREA
OE1.02	OPTIMIZAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AEI 02.07	TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS DEL OSITRÁN	AOI 02.07.04	GESTIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	3	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE TI

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Dar continuidad a la Sede Digital del Ositrán en el marco del proceso de transformación digital en el que se encuentra inmerso la Entidad, así como dar cumplimiento a la Ley de Gobierno Digital.

Visado por: ABREU HIDALGO Americo
Cesar FAU 20420248046 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/09/2023 15:34:02 -0500

Visado por: CORONADO SANCHEZ
Juan Antonio FAU 20420248046 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/09/2023 22:19:07 -0500

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir con la mejora continua de los procesos de gestión documental (recepción y despacho) propiciando un menor uso de recursos humanos y económicos.
- Dar cumplimiento a la Ley N°31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas.
- Dar cumplimiento a la Ley la Ley 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de la presente contratación constará de lo siguiente:

Ítem	Prestación	Descripción
1	Prestación Principal	Licencia bajo la modalidad de suscripción SaaS
		Suite de software eSigna
		Servicios web y desarrollos preexistentes
		Nivel de servicio
		Transferencia de la información histórica del Ositrán
		Provisión de mensajes de texto certificados
		Prestación accesoria 1
	Prestación accesoria 2	
		Mantenimiento evolutivo
	Soporte técnico	

7.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

7.1.1 Licencia bajo la modalidad de suscripción (SaaS) de la suite de software eSigna

1. La suscripción corresponde al producto Suite de Software "eSigna".
2. La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna estará vigente por el periodo de 730 días calendario desde el 23 de diciembre de 2023.
3. El servicio debe contemplar la modalidad de suscripción (SaaS) para toda la plataforma digital.
4. El servicio debe permitir el acceso al portal administrador de la Sede Digital de al menos, cien (100) usuarios del Ositrán.
5. El servicio debe permitir el acceso de un número ilimitado de usuarios externos para el uso de la Sede Electrónica (Sede Digital del Ositrán).
6. El servicio debe incluir 3.5 Tb de almacenamiento, el cual debe contemplar la custodia de los archivos que se encuentran almacenados como parte de la ejecución del Contrato N° 049-2022-OSITRAN, así como los nuevos documentos que se creen durante la ejecución del presente servicio.
7. El contratista debe hacer entrega de un documento en donde se deje constancia de la disponibilidad del licenciamiento requerido para el uso de la plataforma digital que incluye los componentes de la Suite de Software eSigna que se describen en el numeral 7.1.2.
8. La suscripción brindará el derecho al OSITRAN de contar con todas las actualizaciones del software contratado.
9. La suscripción debe poner a disposición del OSITRAN, ambientes virtuales de preproducción, similares a los ambientes virtuales de producción, con el objetivo de realizar pruebas funcionales.

7.1.2 Suite de software eSigna

1. El servicio de suscripción debe estar conformado por los siguientes productos de la suite de software eSigna:

A. eSigna Sede Electrónica

Este componente de la suite, que actualmente soporta a la Sede Digital del Ositrán, debe contar con, al menos, las siguientes características:

- i. Permitir el enrolamiento ilimitado de usuarios correspondientes a personas naturales y jurídicas mediante el uso de diferentes niveles: registro con correo electrónico y contraseña, registro con certificado digital, entre otros.
- ii. Permitir la autenticación ilimitada de los usuarios a través de diferentes mecanismos (usuario y contraseña y certificado digital).
- iii. Estar instalado en el centro de datos gestionado por el contratista que hará las veces de Sede Digital del OSITRAN, respecto del servicio objeto de la presente contratación.
- iv. Disponer de la integración con un componente de firma digital de propiedad del contratista y con un servicio de sello de tiempo que podrá ser proporcionado por gestión del Ositrán, los cuales deben contar con la acreditación de homologación por parte del INDECOPI.
- v. Requerir el enrolamiento de un usuario en caso éste intente autenticarse y no estuviese registrado previamente.
- vi. Disponer de los mecanismos que permitan su integración con el Sistema de Gestión Documental (SGD)¹ del Ositrán.
- vii. Permitir a los usuarios registrados en la Sede Digital la designación de representantes que consideren pertinente. Esta funcionalidad será realizada por los mismos usuarios sin requerir acción alguna por parte del Ositrán.
- viii. Permitir el acceso a los administrados en la medida que los procesos lo requieran; es decir, para realizar consultas, trámites y subir/bajar archivos.
- ix. Permitir a los usuarios el registro de la metadata asociada al trámite.
- x. Permitir guardar temporalmente los trámites y archivos adjuntos de tal forma que el administrado pueda realizar el envío en un momento posterior.
- xi. Permitir la carga de documentos digitales en diferentes formatos (.pdf, .docx, .pptx, .xlsx, .csv, .txt, .dwg, .bim; entre otros que contengan texto y/o imágenes y/o videos).
- xii. Permitir la carga de un archivo principal y de archivos anexos.
- xiii. Permitir la configuración para que el archivo principal se encuentre en formato PDF y verificar que se encuentre firmado digitalmente.
- xiv. Permitir la configuración para que el archivo principal pueda ser firmado desde la Sede Digital con el componente de firma integrado, propiedad del contratista.
- xv. Permitir la carga de archivos (principal y anexos) con las restricciones en el tamaño de estos según lo requerido por el OSITRAN.
- xvi. Permitir la visualización y descarga de los documentos digitales a través de un visor en línea que incluya la información de la metadata del trámite y de los certificados digitales en caso los documentos se encuentren firmados digitalmente.
- xvii. Contemplar un mecanismo de transferencia de archivos de gran tamaño con el SGD del Ositrán.

¹ El SGD es una aplicación web implementada en Java 7, base de datos Oracle 12c e integrada con el software para la gestión de contenidos Alfresco en donde se almacenan los archivos, y su correspondiente metadata, que conforman los documentos generados y recibidos en el marco del proceso de gestión documental del Ositrán.

- xviii. Emitir una constancia de presentación del trámite que contenga un código de verificación único que permita autenticar la fecha y hora de la presentación del trámite ante el Ositrán.
- xix. Permitir la visualización y seguimiento de los trámites presentados por el administrado, que incluyan los archivos cargados y recibidos, según corresponda.
- xx. Permitir que los administrados reciban y visualicen documentos digitales enviados por el Ositrán en una casilla electrónica.
- xxi. Emitir una notificación electrónica al correo del administrado cuando el documento digital, emitido por el Ositrán, sea depositado en la casilla electrónica.
- xxii. Permitir que un usuario, en su calidad de representante de una persona jurídica o persona natural, tenga acceso a la casilla electrónica de ésta.

B. eSigna Plataforma

- i. Portal web en donde se integren los componentes eSigna BPM y eSigna ECM.
- ii. Permitir la autenticación de los usuarios a través de diferentes mecanismos (usuario y contraseña, certificado digital).
- iii. Estar instalado en el centro de datos gestionado por el contratista.
- iv. Permitir la gestión de las altas y bajas de los usuarios que hacen uso de la Sede Digital del OSITRAN.
- v. Permitir la gestión de tablas maestras (perfiles, roles, grupos, tipo documental, entre otros) para el funcionamiento de los diferentes componentes que conforman la suite.
- vi. Permitir la gestión de los usuarios internos mediante la creación y asignación de grupos, roles y perfiles.
- vii. Permitir el registro, seguimiento y atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- viii. Permitir la gestión del agente automatizado para la firma desatendida de las constancias de presentación.
- ix. Permitir la visualización y seguimiento de los trámites presentados en la Sede Digital que incluye la metadata de los mismos, así como los archivos digitales asociados.
- x. Permitir la visualización de los archivos digitales, la navegación por etiquetas o categorías y la búsqueda avanzada utilizando los metadatos.
- xi. Contar con la trazabilidad de las notificaciones electrónicas que incluya, como mínimo, la información de la fecha y hora de entrega en la casilla y fecha y hora de lectura.
- xii. Permitir la visualización de las tareas asignadas al usuario.
- xiii. Permitir la delegación de las tareas a realizar por un usuario a otro de forma que, en ausencia del primero, sea el usuario delegado el que pueda realizar las tareas durante un tiempo determinado.
- xiv. Permitir la configuración de los calendarios que regulan los plazos y días hábiles para la atención de los trámites.
- xv. Contar con mecanismos de auditoría de la información de los diferentes servicios que componen el eSigna Plataforma.
- xvi. Permitir la visualización y descarga de los documentos digitales a través de un visor en línea que incluya la información de la metadata del trámite y de los certificados digitales en caso los documentos se encuentren firmados digitalmente.
- xvii. Disponer de diferentes consultas y/o reportes operativos que contengan al menos los siguientes: información de usuarios, listados de grupos, listado de usuarios, roles por perfil, tareas

- pendientes de los expedientes de todos los grupos, tareas pendientes de los expedientes del grupo, tareas pendientes de los usuarios de un grupo, tareas pendientes de los usuarios del grupo, tareas pendientes de todos los usuarios.
- xviii. Permitir la configuración de la imagen que represente gráficamente la firma digital de los usuarios.
 - xix. Contar con funcionalidades de búsqueda que permitan combinar diferentes filtros para la ubicación de trámites presentados en la Sede Digital.

C. eSigna BPM

- i. Permitir la gestión de expedientes generados como parte de la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- ii. Permitir la derivación, asignación y revisión de las tareas asignadas al usuario.
- iii. Permitir el cambio automático de los estados definidos cuando se realice una tarea específica o cuando ocurra un evento definido en los flujos.
- iv. Permitir la configuración de alertas y notificaciones cuando ocurra un evento definido en los flujos.

D. eSigna ECM

- i. Permitir la custodia de los archivos digitales subidos como parte de los trámites presentados en la Sede Digital del Ositrán.
 - ii. Permitir la custodia de los archivos digitales generados por el Ositrán y que son enviados a la casilla electrónica de los administrados.
 - iii. Permitir la custodia de los archivos digitales generados y subidos por los usuarios como parte de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
 - iv. Permitir la custodia de las imágenes que se utilizan para representar gráficamente las firmas digitales de los usuarios.
2. El servicio de suscripción (SaaS) debe incluir un componente de firma digital, de propiedad del proveedor de la suite, que pueda ser invocado desde el eSigna Sede Electrónica (Sede Digital del Ositrán) o desde el eSigna Plataforma y debe contar con las siguientes características:
- i. El componente de firma digital debe contar con acreditación en INDECOP, que permita trabajar con certificados digitales y debe contar con el documento de acreditación respectivo a ser presentado en la etapa de presentación de la oferta.
 - ii. El componente debe permitir la firma digital con valor legal cumpliendo la acreditación en INDECOP y reconocido dentro de la IOFE.
 - iii. El componente de firma digital debe ser un software basado en tecnología web.
 - iv. El componente de firma digital debe tener la capacidad de incluir un sello de tiempo externo, fecha y hora firmado digitalmente según el estándar RFC 3161 (Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol).
 - v. El componente de firma digital debe permitir realizar firmas con certificados digitales almacenados en un dispositivo criptográfico: token, tarjeta inteligente (smart card) y/o DNI electrónico o Módulo de Seguridad de Hardware (Hardware Security Module, HSM).

- vi. El componente de firma digital debe permitir incluir múltiples firmas digitales sin que la inclusión de una firma digital afecte la integridad de la firma digital precedente.
 - vii. El componente de firma digital debe incluir la funcionalidad de firmado digital de documentos formato PDF, la misma que debe cumplir con lo establecido por la normativa peruana respecto a la firma digital en entidades del Estado, es decir, que se encuentre dentro de la IOFE.
 - viii. El componente de firma digital debe admitir los tipos de firmas digitales empleados en el Perú.
 - ix. El componente de firma digital debe permitir la firma masiva de documentos electrónicos independientes del formato de archivo.
 - x. El componente de firma digital debe verificar la TSL ("Lista de proveedores de servicios confiables" o "Trusted Services List") publicada por INDECOPI, verificar su consistencia y verificar si el certificado raíz del firmante se encuentra autorizado dentro de la IOFE (Infraestructura Oficial de Firma Electrónica de la República del Perú).
 - xi. El componente de firma digital debe permitir ser invocado a través de un protocolo SOAP para integrarse con diversas aplicaciones por medio de servicios web.
 - xii. De acuerdo con la normativa vigente INDECOPI, el software de firma digital:
 - Debe soportar algoritmos de resumen/hash: SHA-256.
 - Debe soportar algoritmos de firma electrónica: RSA 1024 bits y RSA2048 bits.
 - Debe soportar certificados digitales según el formato X.509 v3.
 - Debe soportar los formatos de firma:
 - a. PAdES
 - Perfiles soportados: -BES, -T, -LTV.
 - Firma invisible y marca gráfica soportada.
 - Incorporación de marca gráfica de acuerdo al estándar PDF.
 - Selección dinámica de la posición con el uso de etiquetas claves para ubicar la marca gráfica.
 - PDF/A soportado.
 - b. XAdES
 - Perfiles soportados: -BES,-T, -X-L
 - Esquemas de firmas: Enveloped, Enveloping, Detached
 - c. CAdES
 - Perfiles soportados: -BES,-T
3. El servicio de suscripción (SaaS) debe contemplar las siguientes características no funcionales:
- i. Los componentes web deben ser compatibles con los principales navegadores web: Explorer, Firefox, Chrome, Opera, Safari y Edge.
 - ii. El despliegue de la solución tecnológica debe funcionar en un centro de datos con nivel de certificación Rated 3 del estándar TIA-942, TIER III o auditoría realizada por un tercero que acredite la equivalencia con las citadas certificaciones, para lo cual el proveedor debe presentar la documentación que sustente esta clasificación o el informe de auditoría al momento de la presentación de la oferta. En el caso que el data center no sea administrado por el proveedor (en hosting o housing) se debe presentar una copia simple de los documentos que sustenten la relación contractual con la empresa que brinda el servicio de data center y que dichos

- documentos indiquen que dicho data center es empleado actualmente por el proveedor como infraestructura estratégica.
- iii. El proveedor debe contar con certificación ISO 27001 que acredite que tiene un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la provisión de servicios de certificación digital o servicio de gobierno electrónico o servicios de intermediación electrónica, para lo cual el proveedor debe presentar la documentación que sustente esta certificación al momento de la presentación de la oferta y que debe estar vigente durante la ejecución del servicio.

7.1.3. Servicios web y desarrollos preexistentes

El contratista debe garantizar la continuidad de todos los servicios web y los mecanismos previamente implementados en contratos anteriores en la plataforma para el Ositrán, no pudiendo deshabilitarlos o modificarlos sin consentimiento expreso del Ositrán. El listado de los servicios web y desarrollos preexistentes son los siguientes:

- **Servicio RecepcionarTramite**
El SGD recibe la información del trámite (metadata) presentado en la Sede Digital, así como los archivos asociados (principal y anexos). Cabe indicar que el envío de los archivos anexos se realiza a través de un proceso asíncrono empleando el protocolo FTP.
- **Servicio ConsultarTramite**
La Sede Digital consulta documentos enviados al SGD que no retornan una respuesta satisfactoria con el objetivo de reenviarlos nuevamente.
- **Servicio RecepcionarCargo**
El SGD envía el cargo de recepción de un trámite o un documento a la casilla electrónica del administrado.
- **Servicio RecepcionarRespuesta**
El SGD envía un documento de respuesta a la casilla electrónica del administrado por un trámite de ingreso.
- **Servicio updateStateVCUO**
El SGD envía a la Sede Digital el cambio de estado de los documentos.
- **Servicio generaCVS**
La Sede Digital envía un código de barras al SGD para ser colocados en aquellos documentos que son dirigidos al administrado.
- **Servicio isCitizenActive**
Indica si un usuario se encuentra activo (de alta) en la Sede Digital.
- **Servicio de consulta de datos del RENIEC, SUNAT y Migraciones**
Envía a la Sede Digital la información vinculada a un documento nacional de identidad o RUC o Carnet de Extranjería, que es proporcionada por la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), cuando se intenta un registro de usuario (alta) o se presenta una solicitud de acceso a la información pública.
- **Consultar Trámite**
La Sede consulta la información vinculada a un documento.
- **Servicio ListaCiudadanos**
El SGD consulta la relación de usuarios y sus estados en la Sede Digital.

- **Servicio consultarDocumento**
Consulta disponible en la Sede Digital en donde el administrado puede realizar consulta de un trámite presentado a través del Número de Trámite (NT) del Sistema de Trámite Documental (SGD) del Ositrán.
- **Consulta de documentos de OSITRAN**
Enlace en la Sede Digital que redirecciona al portal de consulta de documentos del Ositrán.

7.1.4. Nivel de servicio

La plataforma digital debe proporcionar un nivel de servicio de disponibilidad activa de, por lo menos, 95% mensual para todos los componentes ofertados, el cual debe sustentarse con documentación proporcionada por el contratista.

7.1.5. Transferencia de la información histórica del Ositrán

- El contratista debe realizar la transferencia de toda la información histórica del Ositrán almacenada en sus ambientes, incluida la que se genere como parte del presente servicio.
- La transferencia podrá realizarse de manera parcial durante la ejecución del presente servicio hasta finalizar con toda la información correspondiente a los años 2024-2025.
- Los detalles de la estructura en la que debe ser transferida la información serán coordinadas durante la ejecución del servicio entre personal del Ositrán y del contratista.
- La transferencia de la información solicitada deberá ser realizada hacia la infraestructura tecnológica del Ositrán en coordinación con el contratista.

7.1.6. Provisión de mensajes de texto certificados

Consistirá en una provisión de 54,000 mensajes de texto certificados que el proveedor deberá ofrecer para que sean utilizados como parte del proceso de notificación a la casilla electrónica u en otros servicios ofrecidos en la Sede Digital según lo solicitado por el Ositrán.

7.2. PRESTACIONES ACCESORIAS

7.2.1 Prestación accesoria 1: Mantenimiento Evolutivo

Consistirá en un servicio de mantenimiento evolutivo que el contratista debe brindar por todo el periodo de la suscripción. Las características de este servicio deben ser las siguientes:

1. El servicio debe contemplar el mantenimiento evolutivo de las funcionalidades de la Sede Digital y/o del eSigna Plataforma.
El mantenimiento evolutivo consiste en la realización de las actividades necesarias para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades o mejoras a las existentes, tanto de la Sede Digital como del eSigna Plataforma.
2. La cantidad de horas será igual a doscientos cuarenta (240).
3. Los requerimientos serán solicitados mediante correo electrónico y el contratista debe proponer el tiempo (en horas) de atención debidamente sustentado, el mismo que será aprobado por el personal de la Jefatura de Tecnologías de la Información para proceder con la atención.

7.2.2 Prestación accesoria 2: Soporte Técnico

El servicio debe contemplar un soporte técnico durante todo el periodo de la suscripción, debiendo considerar, como mínimo, lo siguiente:

1. La atención debe estar disponible de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas (horario local de Perú).
2. Atender consultas o pedidos de asesoramiento o dudas realizadas por los usuarios autorizados de Ositrán relacionadas con el funcionamiento de la plataforma digital.
3. Ejecutar las acciones para la corrección de errores de alguno de los componentes de la plataforma digital. En caso el error implique una paralización o interrupción del flujo de trabajo, el plazo máximo para brindar una solución integral no deberá exceder del día siguiente laboral.
4. Poner a disposición del OSITRAN un portal donde se permita el registro de las consultas e incidencias, permitiendo realizar el seguimiento en la atención de los mismos.

7.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.3.1 Lugar de ejecución

La ejecución de las prestaciones (principal y accesorias) se realizará de manera remota desde los ambientes del contratista. De ser necesarias reuniones de coordinación o de trabajo se podrán realizar de manera virtual o presencial, previa coordinación con el personal de la Jefatura de Tecnologías de la Información.

7.3.1 Plazo de ejecución

7.3.2.1 Prestación principal

La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna deberá efectuarse a más tardar el 22 de diciembre de 2023, que es la fecha de vencimiento de la suscripción actual.

La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna estará vigente por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario desde el 23 de diciembre de 2023.

7.3.2.2 Prestación Accesoría 1: Mantenimiento evolutivo

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 1 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

7.3.2.3 Prestación Accesoría 2: Soporte técnico

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 2 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

7.4. RESULTADOS ESPERADOS

7.4.1 Prestación principal

ENTREGABLE	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital que acredite la activación y disponibilidad de la licencia en cumplimiento a los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.3.2.1 por un periodo de 365 días calendario. Documento físico y/o digital que acredite el compromiso del contratista para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6 por un periodo de 365 días calendario. 	Hasta la fecha de vencimiento de la suscripción actual, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2023.
Entregable 2	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital en el que se evidencie la transferencia de la información histórica del 2024, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1.5. 	Como máximo hasta el 26/12/2024 luego de transcurridos los 365 días calendario, contados desde el 23/12/2023
Entregable 3	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital que acredite la activación y disponibilidad de la licencia en cumplimiento a los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.3.2.1 por un periodo de 365 días calendario. Documento físico y/o digital que acredite el compromiso del contratista para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6 por un periodo de 365 días calendario. 	Como máximo hasta el 21/12/2024
Entregable 4	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital en el que se evidencie la transferencia de la totalidad de la información histórica, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1.5. 	Como máximo hasta el 26/12/2025 luego de transcurridos los 730 días calendario, contados desde el 23/12/2023

7.4.2 Prestación Accesorias 1: Mantenimiento evolutivo

ENTREGABLE	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	Concluidas las sesenta (60) horas de la prestación.
Entregable 2	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	Concluidas las ciento veinte (120) horas de la prestación.
Entregable 3	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	Concluidas las ciento ochenta (180) horas de la prestación.
Entregable 4	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	Concluidas las doscientos cuarenta (240) horas de la prestación.

7.4.3 Prestación Accesorias 2: Soporte técnico

ENTREGABLE	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	<p>Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias, presentadas entre el día 1 y el día 179 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia Fecha de atención de la consulta o incidencia Descripción de la atención Solución de la atención <p>Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.</p>	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir del 23/12/2023

Entregable 2	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 180 y el día 364 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2; el cual debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del 23/12/2023
Entregable 3	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 365 y el día 544 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2; el cual debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los quinientos cuarenta y cinco días (545) días calendario, contados a partir del 23/12/2023
Entregable 4	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 545 y el día 729 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2; el cual debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	Como máximo hasta el 26/12/2025 luego de transcurridos los 730 días calendario, contados desde el 23/12/2023

7.5 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación principal y las prestaciones accesorias se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

7.8 FORMA DE PAGO

El pago de la prestación principal y las prestaciones accesorias se regula por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad efectuará el pago de las prestaciones ejecutadas en moneda nacional, previa conformidad de los entregables, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. El pago se realizará según el siguiente detalle:

7.8.1 Prestación Principal

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	47.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 1
Pago 2	2.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 2
Pago 3	47.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 3
Pago 4	2.50% del monto total contratado para esta prestación.	Entregable 4

7.8.2 Prestación accesoria 1: Mantenimiento Evolutivo

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 1
Pago 2	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 2
Pago 3	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 3
Pago 4	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 4

7.8.3 Prestación accesoria 2: Soporte Técnico

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Pago 1	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 1
Pago 2	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 2
Pago 3	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 3
Pago 4	1/4 del monto total contratado para esta prestación	Entregable 4

7.9 ADELANTOS

No aplica.

7.10 PENALIDAD POR MORA

En los casos en que el contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (principal y/o accesorias), se le aplicará la penalidad por mora según lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.11 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Nivel de servicio de disponibilidad activa menor al 95% mensual establecido en el numeral 7.1.4.	10% de una UIT, por cada 1% por debajo del nivel de servicio, calculado por mes calendario.	Registro de horas no disponibles de la plataforma digital, por mes calendario.
2	Plazo para brindar una solución integral a la incidencia que paralice o interrumpa el flujo de trabajo mayor al establecido en el numeral 7.2.2, acápite 3.	10% de una UIT por cada día de retraso en brindar la solución integral, la cual deberá ser validada por el OSITRAN	Validación del OSITRAN a la respuesta de soporte técnico a través del medio establecido donde se registren las consultas e incidencias

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión de la falta.

7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En concordancia al artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos (prestación principal y prestaciones accesorias) por el plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad para cada caso.

7.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE
 ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN

Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Principal

N° de Entregable	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Medio de Presentación	Plazo de presentación	Responsable de verificación
1	<ul style="list-style-type: none"> Licencia activa bajo la modalidad de suscripción (SaaS). Suite eSigna operativa y disponible para los usuarios. 	1	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital que acredite la activación y disponibilidad de la licencia en cumplimiento a los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.3.1 por un periodo de 365 días calendario. Documento físico y/o digital que acredite el cumplimiento del contrato para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6 por un periodo de 365 días calendario. 	Documentación dirigida a la Jefatura de Tecnologías de la Información, mediante alguno de los siguientes canales oficiales: 1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital: Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos. Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital. Mayor información en el siguiente enlace: https://ositrn.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button 2. Modalidad presencial: Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo - Lma. Horario de atención: de lunes a viernes, de 10am a 6pm.	Hasta la fecha de vencimiento de la suscripción actual, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2023.	Jefatura de Tecnologías de la Información
2	<ul style="list-style-type: none"> Transferencia de la información histórica del Ositrán 	1	Documento físico y/o digital en el que se evidencie la transferencia de la información histórica del 2024, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1.5.	Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo - Lma. Horario de atención: de lunes a viernes, de 10am a 6pm.	Como máximo hasta el 26/12/2024 luego de transcurridos los 365 días calendario, contados desde el 23/12/2023.	Jefatura de Tecnologías de la Información

N° de Entregable	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Medio de Presentación	Plazo de presentación	Responsable de verificación
3	<ul style="list-style-type: none"> Licencia activa bajo la modalidad de suscripción (SaaS). Suite eSigna operativa y disponible para los usuarios. 	1	<ul style="list-style-type: none"> Documento físico y/o digital que acredite la activación y disponibilidad de la licencia en cumplimiento a los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.3.1 por un periodo de 365 días calendario. Documento físico y/o digital que acredite el cumplimiento del contrato para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6 por un periodo de 365 días calendario. 		Como máximo hasta el 21/12/2024	Jefatura de Tecnologías de la Información
4	<ul style="list-style-type: none"> Transferencia de la información histórica del Ositrán concluida 	1	Documento físico y/o digital en el que se evidencie la transferencia de la totalidad de la información histórica, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1.5.		Como máximo hasta el 26/12/2025 luego de transcurridos los 730 días calendario, contados desde el 23/12/2023.	Jefatura de Tecnologías de la Información

Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesorio 1: Mantenimiento Evolutivo

N° de Entregable	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Medio de Presentación	Plazo de presentación	Responsable de verificación
1	Sesenta (60) horas utilizadas de mantenimiento evolutivo	1	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	Documentación dirigida a la Jefatura de Tecnologías de la Información, mediante alguno de los siguientes canales oficiales:	Concluidas las sesenta (60) horas de mantenimiento evolutivo.	Jefatura de Tecnologías de la Información
2	Sesenta (60) horas utilizadas de mantenimiento evolutivo	1	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital. Mesa de Partes Virtual – MPV. Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos. Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital. Mayor información en el siguiente enlace: https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/es/signer.do?no-back-button	Concluidas las ciento veinte (120) horas de mantenimiento evolutivo.	Jefatura de Tecnologías de la Información
3	Sesenta (60) horas utilizadas de mantenimiento evolutivo	1	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.	2. Modalidad presencial: Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 162, Surquillo - Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 10am a 6pm	Concluidas las ciento ochenta (180) horas de mantenimiento evolutivo.	Jefatura de Tecnologías de la Información
4	Sesenta (60) horas utilizadas de mantenimiento evolutivo	1	Documento que contenga el reporte por 60 horas prestadas con el detalle y sustento de cada hora.		Concluidas las doscientos cuarenta (240) horas de mantenimiento evolutivo.	Jefatura de Tecnologías de la Información

Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesorio 2: Soporte técnico

N° de Entregable	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Medio de Presentación	Plazo de presentación	Responsable de verificación
1	Soporte técnico ejecutado	1	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 1 y el día 179 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	Documentación dirigida a la Jefatura de Tecnologías de la Información, mediante alguno de los siguientes canales oficiales: 1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital.	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir del 23/12/2023	Jefatura de Tecnologías de la Información
2	Soporte técnico ejecutado	1	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 180 y el día 364 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	Mesa de Partes Virtual – MPV. Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos. Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital. Mayor información en el siguiente enlace: https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do?no-back-button	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del 23/12/2023	Jefatura de Tecnologías de la Información
3	Soporte técnico ejecutado	1	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 365 y el día 544 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: • Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia • Fecha de atención de la consulta o incidencia • Descripción de la atención • Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.	2. Modalidad presencial: Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 162, Surquillo - Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 10am a 6pm.	Como máximo a los cinco (5) días calendario luego de transcurridos los quinientos cuarenta y cinco días (545) días calendario, contados a partir del 23/12/2023	Jefatura de Tecnologías de la Información

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE
 ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN

N° de Entregable	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Medio de Presentación	Plazo de presentación	Responsable de verificación
4	Soporte técnico ejecutado	1	Informe conteniendo el registro de las consultas y/o incidencias presentadas entre el día 04/12 y el día 7/20 de la prestación, en atención al numeral 7.2.2, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Fecha en la que se reportó la consulta o incidencia Fecha de atención de la consulta o incidencia Descripción de la atención Solución de la atención Adicionalmente, el informe debe contener el dato del espacio utilizado (en Tb) a la fecha de corte del periodo.		Como máximo hasta el 26/12/2025 luego de transcurridos los 130 días calendario, contados desde el 23/12/2023	Jefatura de Tecnologías de la Información

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación de los productos de la Suite de Software eSigna o en servicios de implementación de soluciones bajo la modalidad de software como servicio (Software as a Service) o en implementación de soluciones de mesa de partes virtual o en implementación de soluciones de notificación electrónica o en implementación de herramientas BPM (Business Process Management) en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1** para la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] **SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.8 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es el siguiente:

- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna deberá efectuarse a más tardar el 22 de diciembre de 2023, que es la fecha de vencimiento de la suscripción actual.
- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna estará vigente por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario desde el 23 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la presentación de la documentación detallada en el numeral 7.4. de los Términos de Referencia y en los Anexos “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Principal”, “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesorio 1: Mantenimiento Evolutivo” y “Matriz de Criterios de Aceptación de Entregables – Prestación Accesorio 2: Soporte técnico” detallados en los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

PRESTACIÓN ACCESORIA 1

La prestación accesoria tiene por objeto la contratación de **MANTENIMIENTO EVOLUTIVO**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONTO] **SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 1 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

PRESTACIÓN ACCESORIA 2

La prestación accesoria tiene por objeto la contratación de **SOPORTE TÉCNICO**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONTO] **SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 2 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han establecido otras penalidades distintas a la penalidad por mora, de acuerdo con lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Nivel de servicio de disponibilidad activa menor al 95% mensual establecido en el numeral 7.1.4.	10% de una UIT, por cada 1% por debajo del nivel de servicio, calculado por mes calendario.	Registro de horas no disponibles de la plataforma digital, por mes calendario.
2	Plazo para brindar una solución integral a la incidencia que paralice o interrumpa el flujo de trabajo mayor al establecido en el numeral 7.2.2, acápite 3.	10% de una UIT por cada día de retraso en brindar la solución integral, la cual deberá ser validada por el OSITRAN	Validación del OSITRAN a la respuesta de soporte técnico a través del medio establecido donde se registren las consultas e incidencias

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión de la falta.

Respecto de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA**, se precisa que estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urbanización Limatambo, Surquillo.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRÁN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

Prestación principal

- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna deberá efectuarse a más tardar el 22 de diciembre de 2023, que es la fecha de vencimiento de la suscripción actual.
- La suscripción de la licencia de la suite de software eSigna estará vigente por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario desde el 23 de diciembre de 2023

Prestación Accesoría 1: Mantenimiento Evolutivo

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 1 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

Prestación Accesoría 2: Soporte Técnico

El plazo de ejecución de la prestación accesoria 2 es de setecientos treinta (730) días calendario y tendrá una vigencia por todo el periodo de suscripción de las licencias de la suite de software eSigna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases y los documentos del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/)
Prestación Principal - Licencia bajo la modalidad de suscripción SaaS, Suite de software eSigna, Servicios web y desarrollos preexistentes, Nivel de Servicio, Transferencia de la información histórica del Ositrán y Provisión de mensajes de texto certificados	
Prestación accesoria 1 - Mantenimiento evolutivo	
Prestación accesoria 2 - Soporte técnico	
TOTAL (S/)	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-OSITRAN-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.